

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que el apoderado de la parte demandante arrió solicitud de medidas. A Despacho. Medellín, 15 de septiembre de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandantes</b>	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo Y Natalia Valencia Ramirez
<b>Demandados</b>	Representaciones E Inversiones Maxcomercio S.A.S Y Jeisson Ignacio Loaiza
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00312</b> 00
<b>Int. 1293</b>	- Resuelve Medidas cautelares solicitadas.

Por ser procedente se accede a las medidas solicitadas por la parte ejecutante, en consecuencia, se ordena:

1) El **embargo** de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a los acá demandados, señor **Jeison Ignacio Loaiza**, y la empresa **Representaciones e inversiones Maxcomercio S.A.S**, en el proceso que se adelanta en el Juzgado 2° Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, con radicado 05-001-31-03-006-2020-00216-00, en el que figuran como demandante Esteban Aguirre Montoya, y demandados Jeison Ignacio Loaiza y Representaciones e inversiones Maxcomercio S.A.S.

2) El embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al acá demandado, señor **Jeison Ignacio Loaiza**, en el proceso que se adelanta en el Juzgado 24° Civil Municipal de Medellín, con radicado 05-001-40-03-024-2021-00678-00, en el que figuran como demandante Bancolombia S.A., y demandado Jeison Ignacio Loaiza.

Librense y tramitense por secretaría los oficios respectivos

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 142



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**